República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA 0091

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

(24 FEB 2023)

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que te confieren, la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Público y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o de nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, y las demás disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, establece del orden para la provisión de empleos de carrera.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, certificó que en la Planta de Personal del Ministerio de Cultura se encuentra una vacancia temporal en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 ID 174, la referida vacante se generó por el encargo de la señora ALBA CECILIA RODRIGUEZ MEDINA, empleo que se hace necesario proveer por necesidad del servicio.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, verificó la planta de personal del Ministerio de Cultura, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que la vacante temporal en mención fue publicada a través de los medios físicos, y electrónicos que dispone el Ministerio, por el término de cinco (5) días hábiles, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, sin que se hubiera presentado algún servidor con derechos que cumplan los requisitos para ser encargados.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Continuación de la Resolución "*Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad*"

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, mediante formato de revisión para nombramiento y/o encargo certificó que, la señora LEIDY PAOLA SANCHEZ FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.402.561, cumple con los requisitos y competencias, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ocupar el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 ID 174.

En mérito de Lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar con carácter provisional, a la señora LEIDY PAOLA SANCHEZ FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.402.561, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 ID 174, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, mientras se provee de forma definitiva.

Artículo 2.-: La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 3 de enero de 2022, expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General.

Artículo 3.-: La presente Resolución deberá ser comunicada por el Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, a la señora LEIDY PAOLA SANCHEZ FUENTES.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 FEB 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ELIA ARIZA FLOREZ
Ministra de Cultura

Proyectó: Gimnesa Maria Ruiz Vargas. Contratista Gestión Humana
Revisó: Angélica María Cruz Dajer. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez. Secretario General